****

Condiciones Generales de Ventas

**1. Disposiciones Generales.**

Las presentes Condiciones Generales de Venta serán de aplicación a todas las operaciones comerciales de venta realizadas por BRAU, S.A.

**2. Pedidos.**

Los Pedidos serán vinculantes para las partes en el momento en que BRAU, S.A. haya confirmado por escrito su aceptación, considerándose en ese momento formalizado el contrato de compraventa. Cualquier modificación del pedido por parte del Cliente con posterioridad a la aceptación del mismo, requerirá la aceptación por escrito de BRAU, S.A. y, en su caso, la correspondiente modificación del precio y fecha estimada de entrega.

En cada pedido, el Cliente indicará, claramente desglosado:

a) La referencia, cantidad, especificaciones técnicas y procedimientos del producto solicitado.

b) La dirección exacta de entrega del Producto. Persona de contacto y teléfono.

Salvo acuerdo expreso entre las partes, el suministro de nuestros productos está sujeto a las condiciones técnicas de entrega según Norma EN 10162 para perfiles de acero laminados en frío a excepción de la tolerancia en las cotas entre radio y borde de la sección del perfil.

**3. Fuerza Mayor**

Las Partes no serán responsables por ninguna pérdida, daño, deterioro o retraso en la entrega del Producto que fueren causados por incendios fortuitos, inundaciones, catástrofes naturales, huelgas, guerras, movilizaciones militares generales, disturbios, restricciones en el suministro de energía, averías en los medios de transporte, defectos o retrasos en las entregas efectuadas por proveedores o subcontratistas, u otras contingencias o circunstancias ajenas a su previsible control, y que durante la vigencia del suministro les imposibilitara cumplir con las obligaciones asumidas en el mismo.

**4. Entrega**

FCA Brausa

BRAU, S.A. entregará la mercancía en términos FCA Brausa, según definición de la Cámara Internacional de Comercio en su versión 2020 (INCOTERM), y las posteriores adaptaciones del mismo, con lo que se considerará efectuada la entrega de la mercancía al Cliente. En consecuencia, la obligación de BRAU, S.A. se considerará cumplida cuando se cargue la mercancía en los medios de transporte dispuestos por el comprador. A partir de ese momento, el Cliente asumirá el riesgo y ventura de la mercancía y asumirá todos los riesgos derivados, con la total indemnidad para BRAU, S.A.

DAP destino

BRAU, S.A. suministrará la mercancía en términos DAP (Delivery At Place), según definición de la Cámara Internacional de Comercio en su versión de 2020 (INCOTERM), y las posteriores adaptaciones del mismo, con los que se considerará efectuada la entrega de la mercancía al Cliente. En este sentido, BRAU, S.A. asumirá los gastos y el riesgo del transporte de la mercancía, hasta dejarlo, sin descargar, en el punto designado por el Cliente en el Pedido. Las operaciones de descarga de la mercancía serán por cuenta del Cliente, que asumirá todos los riesgos derivados de dichas operaciones, con total indemnidad para BRAU, S.A.

Sin perjuicio de las decisiones anteriores, BRAU, S.A. no realizará ninguna operación de carga de mercancías en vehículos que no cumplan las normas de circulación generales y especialmente las normas de transporte por carretera.

**5. Aceptación de la mercancía y reclamaciones.**

El Cliente revisará y llevará a cabo el reconocimiento de la mercancía, en cuanto a cantidad y calidad, en el acto mismo de la entrega. Una vez revisado y practicado el reconocimiento de la mercancía, el Cliente dispondrá de un plazo máximo de 4 días desde la entrega para formular cualquier reclamación de no conformidad con dicha mercancía. Transcurrido dicho plazo, la mercancía se considerará aceptada por el Cliente, renunciando éste a cualquier reclamación. En el momento de la entrega, el Cliente firmará el correspondiente albarán de entrega en dos ejemplares, uno de los cuales deberá retornar en ese mismo acto a BRAU, S.A. o al transportista. Asimismo, el Cliente dispondrá de un plazo de 30 días, a contar des de la firma del albarán de entrega, para denunciar cuantos vicios o defectos ocultos se presenten en el Producto, transcurrido el cual el Cliente perderá toda acción y derecho a reclamar por esta causa contra BRAU, S.A.

Dentro del plazo de 30 días para denunciar los vicios o defectos ocultos, en caso de discrepancia entre BRAU, S.A. y el Cliente, se nombrará un perito del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Lleida, el cual emitirá un dictamen sobre la causa del defecto o vicio oculto.

Con respecto a las reclamaciones relativas al uso, venta o distribución de la mercancía vendida o entregada, individualmente o en combinación con otros productos, o cualquier otra queja relativa al suministro, los derechos del Cliente y la responsabilidad de BRAU, S.A. se limitarán al cambio de tal mercancía o a la devolución del precio de venta, según opte BRAU, S.A. El Cliente nunca tendrá derecho a devolver la mercancía aceptada, cuyo plazo para denunciar defectos haya expirado. No se aceptarán soluciones tomadas unilateralmente, tienen que estar previamente acordadas entre cliente y Brausa. La responsabilidad de BRAU, S.A. nunca excederá del valor de las mercancías afectadas en el momento de la venta.

Sólo se admitirán las reclamaciones recibidas por correo electrónico, o buro-fax, en un plazo máximo de 30 días desde la entrega del material.

**6. Moho blanco**

La mancha blanca o Moho Blanco por almacenamiento es un depósito polvoso blanco o gris que se puede desarrollar en piezas galvanizadas. Puede encontrarse en productos apilados donde la humedad o la exposición a la lluvia queda atrapada entre los perfiles y se restringe el flujo de aire adecuado en las superficies de zinc.

El ataque que sufre el recubrimiento galvanizado como consecuencia de la formación de este hidróxido de zinc suele ser limitado en relación con el recubrimiento de zinc. Sin embargo, basta unos pocos micrómetros de zinc metálico de recubrimiento para dar lugar a la aparición de manchas voluminosas que pueden resultar estéticamente inapropiadas.

La formación de estas manchas no modifica la protección ni la durabilidad de los perfiles.

Dado que la protección frente a la corrosión se mantiene inalterada, no es motivo de rechazo según la norma UNE EN ISO 1461-2010 “Recubrimientos de galvanización en caliente sobre piezas de hierro y acero. Especificaciones y métodos de ensayo.”.

En caso de que el Cliente almacene la mercancía en la intemperie o transporte la mercancía sin protección, BRAU, S.A. no admitirá ninguna reclamación por la aparición de Moho Blanco, en el producto efecto de la condensación. BRAU S.A. siempre almacena todos sus productos en interior.

**7. Corrosión**

La corrosión se puede considerar como la consecuencia de la interacción fisicoquímica entre un metal y su medio ambiente, ocasionando modificaciones en las propiedades del material provocando su degradación.

La corrosión depende de diversos factores incontrolables como el clima, agentes corrosivos, su atmósfera envolvente, las condiciones de uso, …, y en consecuencia no se puede predecir su comportamiento.

Brausa no se hace responsable por daños de corrosión u oxidación surgidos por motivos de uso, transporte o almacenaje. Únicamente se admitirán a estudio reclamaciones a la recepción del material.

Más información: Norma ISO 8044:2020 - Corrosión de metal y aleaciones.

**8. Recomendaciones**

* Proteger los perfiles contra la humedad en el almacenamiento y durante el transporte.
* Evitar cambios climáticos fuertes y cambios bruscos de temperatura.
* Eliminar acumulaciones de agua lo más rápidamente posible.
* Almacenar los perfiles en espacios interiores.
* Favorecer la circulación de aire entre los perfiles.
* Posicionar si es posible el paquete de perfiles con cierta inclinación.

**9. Facturación / Pago**

Cada envío de mercancía da lugar a la correspondiente factura, en la que se detallará el número de pedido, unidades enviadas, precio unitario, importe total y fecha de pago. Pasados 30 días desde la fecha de entrega de la mercancía, si ésta no ha podido ser entregada por causa del Cliente, BRAU, S.A. procederá a facturar el pedido.

Cada envío de mercancía da lugar a la correspondiente factura, en la que se detallará el número de pedido, unidades enviadas, precio unitario, importe total y fecha de pago. Pasados 30 días desde la fecha de fabricación de la mercancía indicada en la confirmación del pedido, si ésta no ha podido ser entregada por causa del Cliente, BRAU, S.A. procederá a facturar el pedido.

En caso de demora en el pago de alguna de las facturas emitidas al Cliente, BRAU, S.A. podrá suspender el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presente compra hasta que haya percibido el pago, debiendo notificar su intención en este sentido al Cliente por escrito.

Si, transcurrido un mes desde dicha notificación, el Cliente no hubiere efectuado el pago de las cantidades adeudadas, BRAU, S.A. podrá instar la resolución de la presente compra de forma unilateral, notificando al Cliente por escrito su voluntad en este sentido. En este caso, BRAU, S.A. podrá reclamar al Cliente una indemnización por las pérdidas sufridas como consecuencia de la resolución, sin perjuicio de su derecho a reclamar cualesquiera otras indemnizaciones que, en su caso, le correspondieren.

**10. Utillaje**

En el caso de que para la fabricación de los perfiles objeto de la Oferta sea preciso que, previamente, BRAU, S.A., diseñe y fabrique un utillaje completo, y éste sea a cargo del cliente, dicho utillaje quedará depositado en las instalaciones de BRAU, S.A. por un periodo máximo de TRES (3) AÑOS sin uso. Durante dicho plazo el Cliente podrá solicitar la devolución del utillaje, siendo por su cuenta y cargo los gastos del transporte. El Cliente no podrá entrar en posesión del utillaje antes de que haya abonado todas las facturas pendientes a favor de BRAU, S.A.

Transcurrido el plazo de TRES (3) AÑOS, el utillaje será retirado por el Cliente, sin perjuicio del derecho de retención previsto en el párrafo anterior. Si el Cliente no retirara el utillaje transcurrido los TRES (3) AÑOS, BRAU, S.A. podrá optar por destruir el utillaje, facturar el almacenamiento o devolverlo a portes debidos.

BRAU, S.A. se compromete a no utilizar el utillaje, sin la autorización previa escrita del Cliente, para la ejecución de pedidos de terceros. El Cliente es plenamente responsable del utillaje del que es propietario, y es su obligación asegurarlo contra el deterioro y destrucción en las dependencias de BRAU, S.A. El Cliente se compromete a no reclamar a BRAU, S.A. por este concepto.

La propiedad intelectual e industrial del utillaje en cuestión será única y exclusiva de BRAU SA.

**11. Fabricación de piezas de acero inoxidable**

BRAU, S.A. informa que el proceso de fabricación de perfiles en acero inoxidable se realiza a través de máquinas y herramientas destinadas a la transformación de acero al carbono, por ello puede haber un mínimo de contaminación en el corte, proceso de punzonado, laminado o pliegue del material. BRAU, S.A. no garantiza ni asume ninguna responsabilidad, si en el proceso de fabricación de los perfiles en acero inoxidable se contamina con partículas de acero al carbono en los procesos descritos anteriormente.

**12. Reserva de dominio**

BRAU, S.A. se reserva el derecho a la plena propiedad de la mercancía vendida hasta el pago total y efectivo por el Cliente del precio e importes facturados. El Cliente está obligado a informar a BRAU, S.A. sobre todas las medidas adoptadas por terceros que afecten a la mercancía mientras sea propiedad de BRAU, S.A.

El Cliente será responsable de cualquier daño o pérdida sufrida por la mercancía bajo su posesión, y asumirá toda la responsabilidad por los daños que pudieran causar las mercancías que se encuentren bajo su posesión.

Si el Cliente no pagara la mercancía y no fuere posible su recuperación por parte de BRAU, S.A. por haberse transformado, incorporado o transmitido a terceros de buena fe, BRAU, S.A. tendrá derecho a la indemnización correspondiente de acuerdo con el régimen general de las obligaciones recíprocas establecidas en el artículo 1124 del Código Civil.

**13. Jurisdicción competente**

Las partes acuerdan mutuamente que todo litigio, independiente de su naturaleza, relativo a la presente venta, su cumplimiento, ejecución e interpretación será de la competencia exclusiva de los Tribunales del lugar del domicilio social del Vendedor, es decir, la ciudad de Lleida.

**14. Ley aplicable**

La presente venta se regirá e interpretará de conformidad con las normas de Derecho español.